



Resolución de Secretaría General N° 007-2024-MINAM

Lima, 19 de enero de 2024

VISTOS; el Informe N° 01579-2023-MINAM/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 01367-2023-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00239-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y; el Informe N° 00027-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, tiene por finalidad regular la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos en las entidades del Poder Ejecutivo, bajo los principios de mérito y transparencia;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, establece que los Sectores que soliciten la contratación de personal altamente calificado, deben contar con un procedimiento de selección de candidatos a ser contratados bajo esta modalidad, que garantice el cumplimiento de los principios de mérito y transparencia, así como de los requisitos establecidos para cada puesto;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 435-2018-MINAM, se aprobó la Directiva N° 05-2018-MINAM/DM denominada "Procedimiento para la selección y contratación de personal altamente calificado en el Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos";

Que, con Resolución Ministerial N° 109-2021-EF/43 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°29806", la cual fue modificada por Resolución Ministerial N° 323-2023-EF/43, publicada el 22 de setiembre de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG denominada "Directiva para la Elaboración, Aprobación, Modificación y derogación de Directivas en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM, establece como supuestos de elaboración de una Directiva, entre otros: a) *Cuando se requiera contar con un instrumento que establezca disposiciones generales y específicas para el cumplimiento de las funciones que se encuentran contenidas en las normas vigentes;*

Que, además, el sub numeral 6.1.3 del mismo numeral, señala que uno de los supuestos de derogación de una Directiva en el Ministerio del Ambiente, es por modificación o derogación de la legislación vinculada al objeto de la directiva;

Que, mediante Informe N° 1579-2023-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobar una nueva directiva denominada “Procedimiento de selección y contratación de Personal Altamente Calificado en el Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos”, que desarrolla la aplicación de todos los procesos relacionados a la selección y contratación de Personal Altamente Calificado (PAC) en el Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos, en el marco de la Ley N° 29806, sus Lineamientos y modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 01367-2023-MINAM/SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo opinado a través del Informe N° 00239-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable sobre la propuesta de directiva mencionada en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 00027-2024-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación de la propuesta de directiva denominada “Procedimiento de selección y contratación de Personal Altamente Calificado en el Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos”;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 016-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29806; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Directiva N° 05-2018-MINAM/DM denominada “Procedimiento para la selección y contratación de personal altamente calificado en el Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos”, aprobada por Resolución Ministerial N° 435-2018-MINAM.

Artículo 2.- APROBAR la Directiva N° 01-2024-MINAM/SG denominada “Procedimiento de selección y contratación de Personal Altamente Calificado en el Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Secretaria General